

# INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN O PARTICIPACIÓN EN UNA SPIN-OFF

## DESCARGAS

DECRETO  
141/2018, de 25  
de octubre, por el  
que se regula la  
protección,  
valorización y  
transferencia de  
los resultados de  
investigación,  
desarrollo e  
innovación en el  
ámbito del  
Sistema público  
de salud de  
Galicia.

I. La creación de una nueva spin-off o la participación en una ya existente podrán ser promovidas por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación [de este decreto](#), bien la iniciativa propia o bien la iniciativa del personal investigador que preste sus servicios en ellas.

II. Las entidades o el personal investigador que estuviera interesado en la constitución de una nueva spin-off o en la participación en una spin-off ya creada, **deberá presentar ante la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud una solicitud** que deberá ir acompañada, en todo caso, de la siguiente documentación:

1. Memoria en la cual figure el/a investigador/a o composición del equipo investigador, su vinculación con el Sistema público de salud de Galicia, así como las posibles incompatibilidades en que pudieran incurrir
2. Memoria detallada sobre la tecnología o conocimiento y los resultados de la investigación que se pretendan explotar comercialmente, con indicación de su titularidad y de los beneficios que se pretenden obtener
3. Justificación de la propuesta de participación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del decreto en el capital social, de ser el caso, y beneficios que acercaría su participación en la empresa
4. Justificación de la propuesta de participación de cada uno de los/de las socios/las
5. Plan de empresa que permita valorar su viabilidad técnica y financiera
6. Relación detallada de los recursos propios de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este decreto que se pretendan emplear para la constitución de la spin-off

III. En caso de que se solicite la participación en una spin-off ya constituida, deberá presentarse, además de la documentación recogida en el punto II:

1. Escritura de constitución
2. Estatutos sociales y demás pactos suscritos entre los/las socios/las
3. Certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social que acrediten que la compañía está al día de sus deberes ante ambas administraciones
4. Contrato de transferencia de resultados de la investigación
5. Información financiera de la empresa

IV. En caso de que se solicite la constitución de una nueva spin-off, deberá presentarse, además de la documentación recogida en el punto II:

1. Borrador de la escritura de constitución
2. Borrador de los estatutos de la sociedad mercantil
3. Borrador del contrato de socios